

FULM-CD-CDD-CDD19

91/2

Don D. Augustin Antich elloch, ^{1o} y Canonge de la Sta. Iglesia de S. Theologia y Canones ^{2o} y Conservador de la Religion de S. Juan de la Universidad Literaria y Estudio de S. Illiano del Reyno de Mallorca.

En las presentes hacemos saber a todos y qualquiera ^{3o} Estudiante de qualquiera facultad que vean que quisiere matricularse en los libros de las Matriculas de esta Univer^{4a} y gozar de los Privilegios y prerrogativas de ella y en su tiempo obtener sus Grados y honores, devan comparecer dentro el termino de ocho dias, que empezaran a contar desde el dia 13 del corriente inclusive, en adelante ante nos y Nro Secretario inf^{5o} en la casa de dha Univ^{6a} para verificar los años que hubieren cursado.

Quasi mandamos que todos los que quisiere ^{7o} emprender el curso de Artes han de examinar por los Examinadores que hemos destinado para ver si son habiles, trayendo Certificacion de haver estudiado Retorica segun las Constituciones de esta Univ^{8a} y han de traer Cedula de la aprobacion firmada de los dichos Examinadores y del Prefeto de dha Univ^{9a} en la qual no secan admitidos a la Matricula. Y assi mismo los que despues de haver estudiado Artes quisiere ^{10o} pasar a oir las Lecciones de Theologia, Canones, leyes o Medicina devan tambien examinarse de Artes y traer Certificacion de aprobacion de los Examinadores que tambien tenemos a este efecto destinados, firmada del Prefeto.

Tambien mandamos que todos los Estudiantes de Theologia de tercero año que quisiere ^{11o} entrar en la quarta Matricula para ser Graduados en dicha facultad, concluidos los quatro años devan traer Certificacion del Catedratico de Escritura por la que conste haver escrito y oido de el la dicha materia en esta Univ^{12a}.

Y se previene a todos generalmente que no acudiendo dentro dicho termino de ^{13o} ocho dias a matricularse (no siendo por legitimo impedimento) aunque hayan estudiado, y oido los cursos, estos no les podran ^{14o} sufragar para obtener Grado alguno, ni gozar de honor alguno de esta Universidad. Y para que venga a noticia de todos mandamos fixar las presentes en los lugares acostumbrados firmadas de Nra Mano, y Referendadas por Nro inf^{15o} Secretario. Dada en la Univ^{16a} Literaria de Mallorca a 13 de Oct^{17o} de 1730=

Lugor. J. del Sello

Ignacio Alm. S. Nro
W. Segui not^{18o} Secre^{19o}

Nos D^{no} Augustin Antich de laach p^{ro} y Canonicos de la Sta Iglesia D^{na} en S. Theologia y Canones Lices Conservador de la Religion de Sr Juan Guler de la Universidad Literaria y Estudio Gen^l Julianico del Reyno de Mallorca.

Por las presentes hacemos saber a todos y qualquiera Estudiante de qualquiera facultad que vean que quisiere matricularse en los libros de las Matriculas de esta Univ^{rs} y gozar de los Privilegios y prerrogativas de ella y en su tiempo obtener sus Grados y honores, devan comparecer dentro el termino de ocho dias que empezaran a contar desde el dia 23 del cor^{te} inclusive en adelante ante nos y Nro Secretario inf^{te} en la casa de dha Univ^{rs} para verificar los años que hubieren cursado.

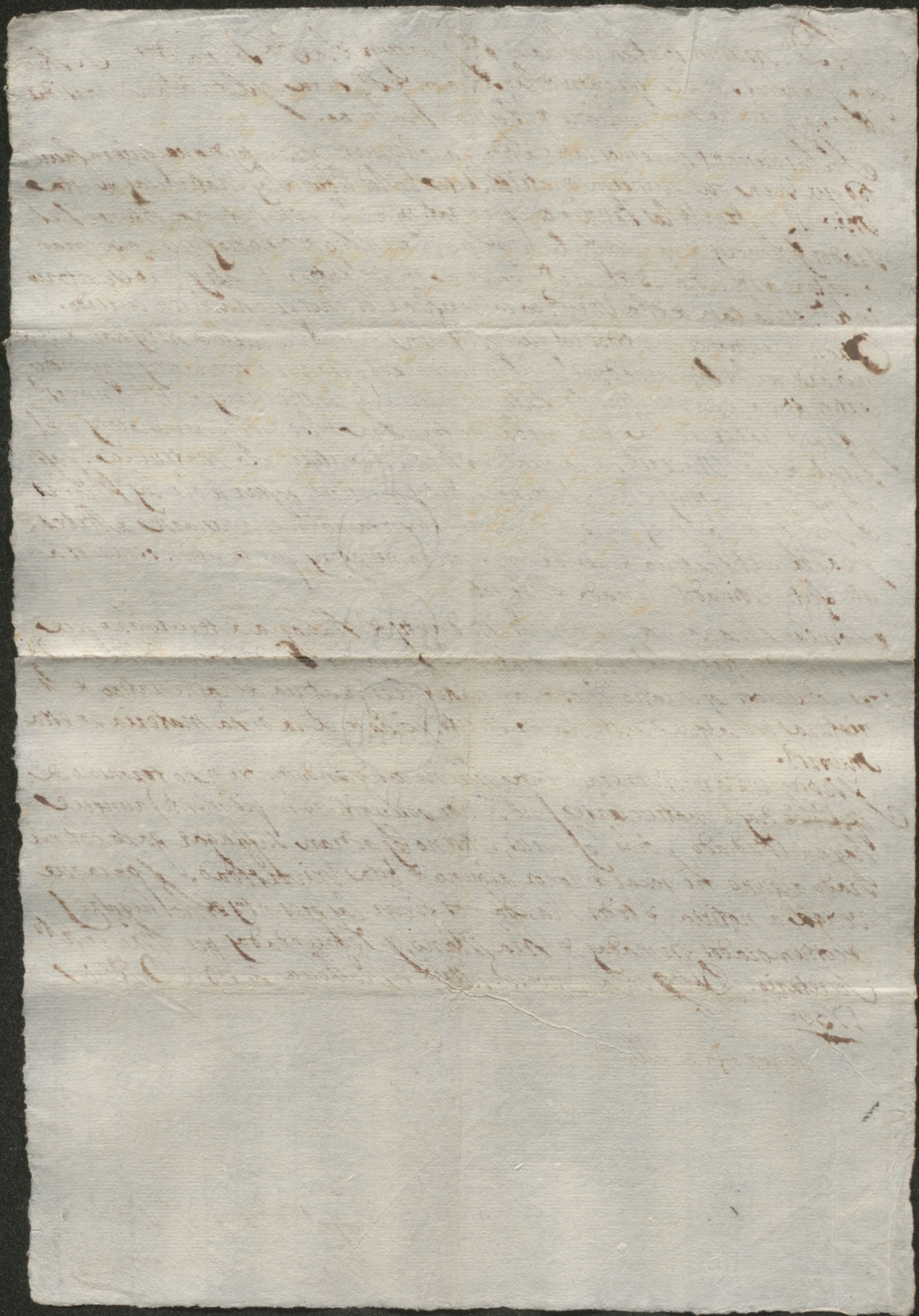
Quasi mandamos que todos los que quisiere empezar el curso de Artes han de examinarse por los Examinadores que hemos destinado para ver si son habiles, trayendo Certificacion de haver estudiado Retorica segun las Constituciones de esta Univ^{rs} y han de traer Cedula de la aprobacion firmada de los dichos examinadores y del Prefeto de dha Univ^{rs} en la qual no seran admitidos a la Matricula. Y assi mismo los que despues de haver estudiado Artes quisiere pasar a oir las Lecciones de Theologia, Canones, leyes o Medicina devan tambien examinarse de Artes y traer Certificacion de aprobacion de los examinadores que tambien tenemos a este efecto destinados, firmada del Prefeto.

Tambien Mandamos, que todos los Estudiantes de Theologia de tercero año que quisiere entrar en la quarta Matricula para ser Graduados en dicha facultad, conduidos los quatro años devan traer Certificacion del Catedratico de Escritura por la que conste haver escrito, y oido de el la dicha materia en esta Univ^{rs}.

Y se previene a todos generalmente que no acudiendo dentro dicho termino de ^{ocho} ~~quatro~~ dias a matricularse (no siendo por legitimo impedimento) aunque hayan estudiado, y oido los cursos, estos no les podran suffragar para obtener Grado alguno, ni gozar de honor alguno de esta Universidad. Y para que venga a noticia de todos Mandamos fixar las presentes en los lugares acostumbrados firmadas de Nra Mano, y Referendadas por Nro inf^{te} Secretario. Dado en la Univ^{rs} Literaria de Mallorca a 13 de Oct^{bre} de 1730=

Lugar y del Sello

Segn^{do} al M. J. Rector
y Nro Secretario



Nos Dⁿ Agustín Artich de Morach p^{ro} y Canonigo de la Sta. Iglesia R^{ca}. en la C^{da}
Theologia y Canones, Juez Conservador de la Religión de Sⁿ Juan y de la Universidad
Literaria y Estudio General Illustre de Mallorca.

Por las presentes hacemos saber a todos y qualquiera estudiantes de qualquiera
facultad que sean, que quisiere matricularse en los libros de esta Univ^{rs}. y gozar
de los Privilegios y prerrogativas de ella, y en su tiempo obtener sus Grados y honores
de van comparecer dentro el termino de quinze dias que empezaran a contar des-
de el dia 6 de Noviembre proximo venidero en adelante, ante nos y Nro inflat^o
Secretario en la Casa de d^{ha} Univ^{rs} para verificar los años que hubieren cursado.
Otrosi mandamos que todos los que quisiere empezar el curso de Artes han de exami-
narse por los examinadores que hemos destinado para ver si son habiles trayendo Cer-
tificatoria de haver estudiado Latina segun las Constituciones de esta Universidad, y
han de traer Cedula de la aprobacion firmada de los dichos examinadores, y del Pre-
fecto de dicha Univ^{rs}. sin la qual no se ran admitidos a la matricula: Y assi mismo
los que despues de haver estudiado Artes quisiere pasar a oír las lecciones de Theolo-
gia, Canones, Leyes, o Medicina, de ven tambien examinarse de Artes, y traer
Certificatoria de aprobacion de los examinadores, que tambien tenemos a este efecto des-
tinados firmada del Prefecto.

Tambien mandamos que todos los estudiantes de Theologia de tercero año que
quisiere entrar en la quarta Matricula para ser Graduados en dicha facultad
concluidos los quatro años, de van traer Certificatoria del Cath^{co} de Gramatica por
la que conste haver escrito y oido de el la dicha materia en esta Univ^{rs}.

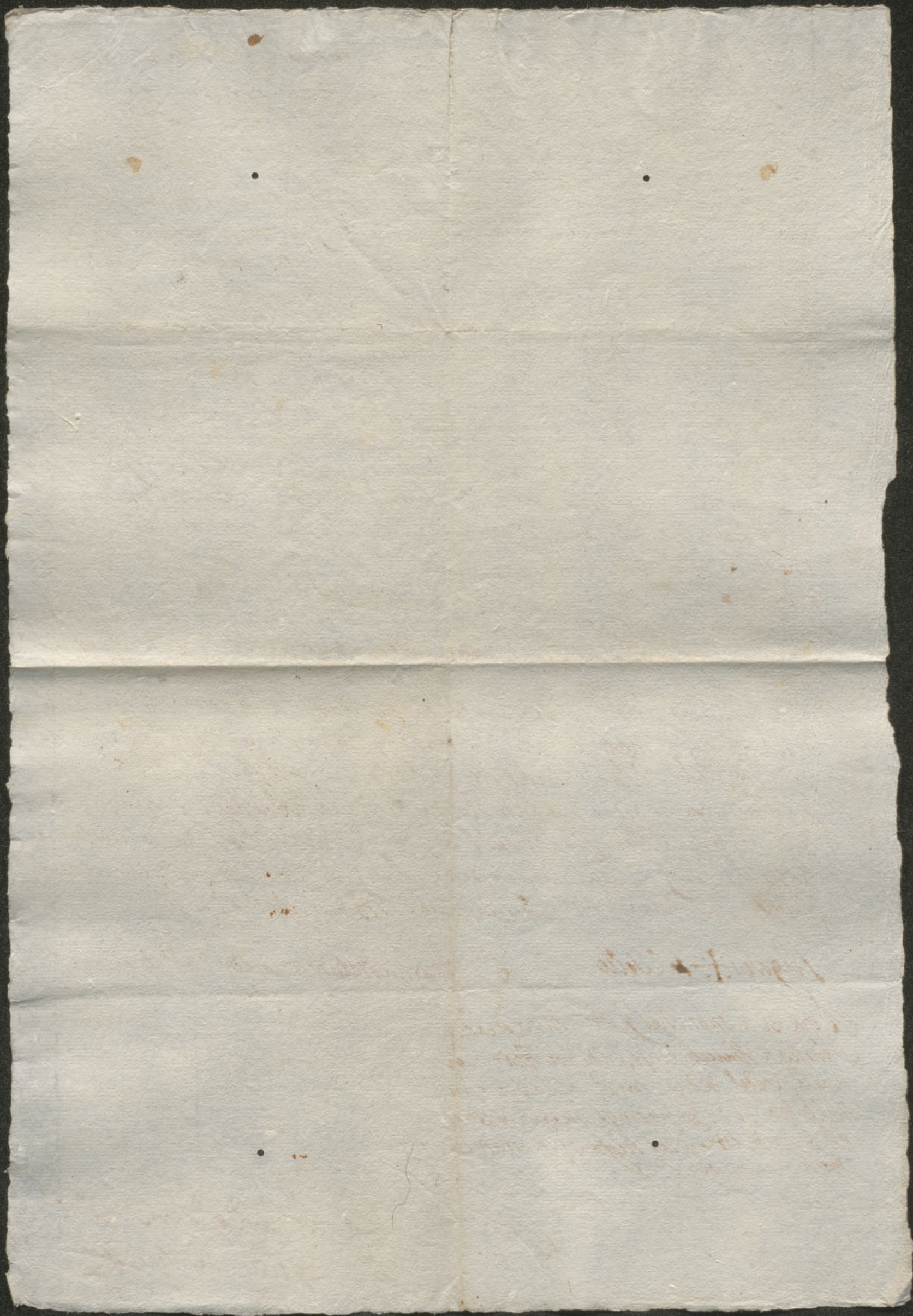
Y se previene a todos generalmente que no acudiendo dentro dicho termino
de quinze dias a matricularse, sin tener por legitimo impedimento aunque ha-
yan estudiado y oido los cursos, estos no les podran suffragar para obtener
Grado alguno, ni gozar de honor alguno de esta Universidad. Y para que ven-
ga a noticia de todos, mandamos fixar las presentes en los lugares acostum-
brados, firmadas de Nra mano, y referendadas por Nro inflat^o Secretario.
Dada en la Univ^{rs}. de Mallorca a 29 de Oct^{bre} de 1731.

Lugar:  el Sello

Dⁿ Agustín Artich de Morach C^{da} de la Univ^{rs}

El dia 31 de d^{ho} Mes y año hizo relacion
Sebastian Bansa asistiendo ya R^{ta} de lo:
quell vedel de d^{ha} Univ^{rs}. de haver fini-
do el dia 30 de los mermos quatro libros
el tenor de este a los lugares acostumbra-
dos de que dize:

Lo mand^o el M^o. S^{ro}. R^{co}
M^o. Segui noty. Secret^o



Yo Dn. Agustín Arrich & Llorach. Pro y Canonicos de la Sta. Iglesia de Sta. Eulalia de Theo-
logia y Canones, que se conservan de la Religión de San Juan, y de la Universidad
de Mallorca, y Estudio General Real de Mallorca.

Por las partes que hacemos saber a toda y qualquiera estudiante y qualquiera fa-
cultad que sean, que quisieren matricularse en los libros de esta Universidad, gozar
de los Privilegios y prerrogativas de ella, y en su tiempo obtener sus Grados, y honores, e van
comparecer dentro del termino de quinze dias, que empezaran a contar desde el dia de
Noviembre proximo venidero en adelante, ante nos y nro infuente Chancero en la
Casa de dicha Universidad, para verificación de los años que hubieren cursado.

Otro mandamos que todos los que quisieren empezar el curso de Artes, han de exa-
minarse por los examinadores que hemos designado, para ver si son hábiles, trayendo
Certificatoria de haver estudiado Retorica, segun las Constituciones de esta Universidad
y han de traer Cedula de la aprobacion firmada de los dichos examinadores, y del Pre-
feto de dicha Universidad, sin la qual no seran admitidos a la matricula: y assi
mismo los que despus de haver estudiado Artes quisieren pasar a oír las licio-
nes de Theologia, Canones, Leyes, o Medicina, e van tambien examinarse de Artes, y
traer Certificatoria de aprobacion de los examinadores, que tambien tenemos a
este efecto designados firmada del Prefeto.

Tambien mandamos que todos los estudiantes de Theologia de tercero año que qui-
sieren entrar en la quarta Matricula para ser Graduados en dicha facultad, con-
cluidos los quatro años, e van traer Certificatoria del Catho. de Theologia por
la que conste haver cursado, y oido de el, la dicha materia en esta Universidad.

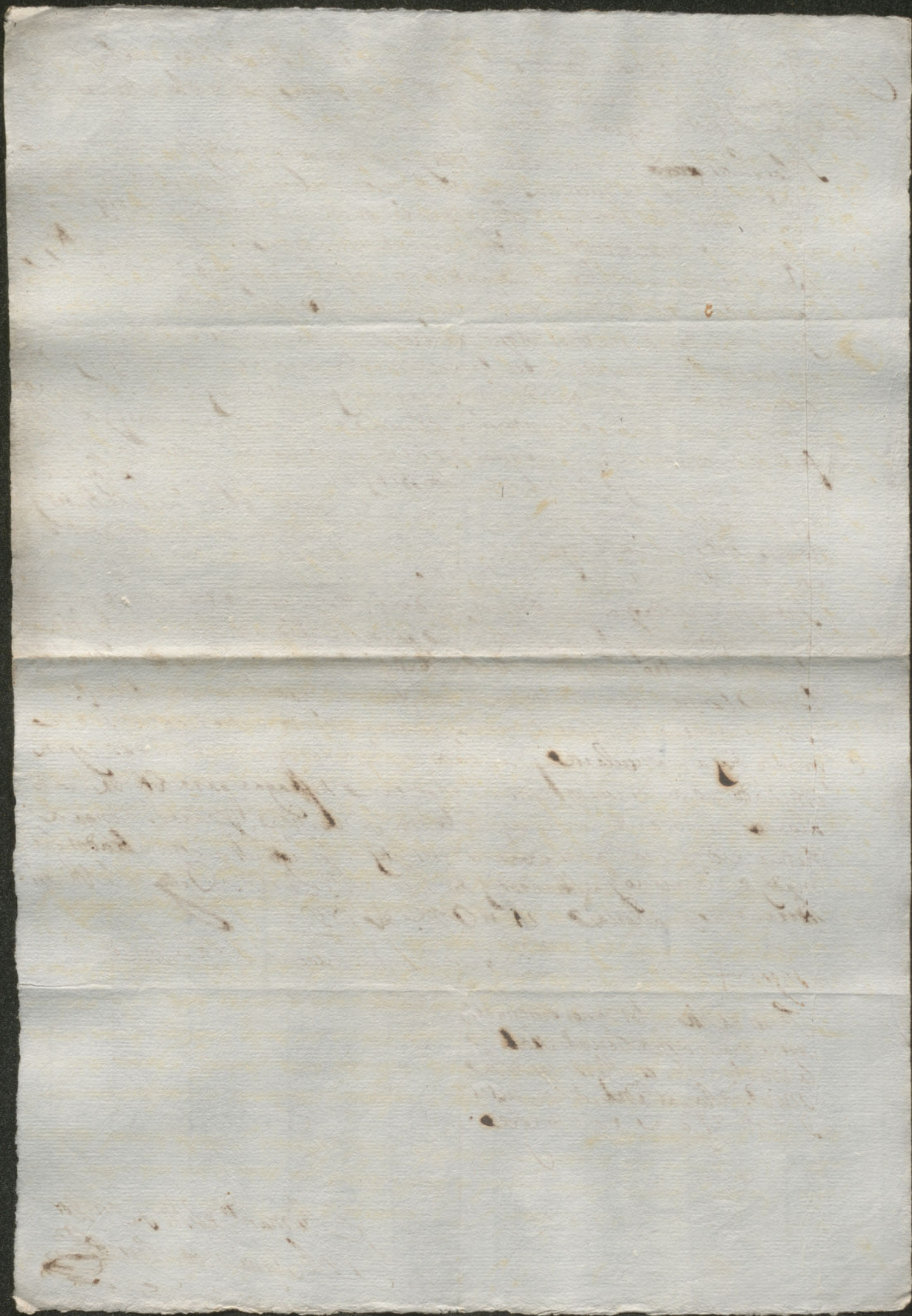
Y se previene a todos generalmente, que no acudiendo dentro dicho termino de
quince dias a matricularse, notiendo por legitimo impedimento, aunq. hayan
estudiado y oido los cursos, estos no les podran suplar para obtener Grado
alguno, ni gozar de honor alguno de esta Universidad. Y paraq. venga a
noticia de todos, mandamos fixar las presentes en los lugares acostumbrados, fir-
mados de nra mano y refrendados por nro infuente Chancero. Dado en la Universi-
dad de Mallorca a 21 de Octbre. de 1732 =

Lugar y del Sello.

/ Dn. Agustín Arrich & Llorach. Pro y Canonicos de la Univ.

Fixado dit dia en los dichos acostumbrados
segons relacio de M. J. Cloquell Can. de
la Univ. a saber en las Puertas de la
Univ., de la Cathedral, de la Ciutat
y canto de Plaza. de que donce.

Por mand. del M. J. de la Univ.
M. J. Seguí not. J. Seguí



Nos Dⁿ Agustin Antich de Norach P^{ro} y Canonigo de la Sta Iglesia Dⁿⁱ en S. Theologia y ca-
nones de la Universidad de la Religion de S. Juan y Letor de la Univ^{ers} de Mallorca y de la Univ^{ers} de
S. Illiano del Regno de Mallorca.

Por las presentes hacemos saber a todos y qualesquiera estudiantes de qualquiera facultad
que sean que quisiere matricularse en los libros de esta Univ^{ers} y gozar de los privile-
gios y prerrogativas de ella y en su tiempo obtener sus grados y honras, de ven comparecer
dentro el termino de ^{ocho} dias que empezaran a contar desde el dia 3 de Noviembre
proximo venidero en adelante ante nos, y Nro inf^{te} C^{on}sejero en la casa de dicha Univ^{ers}
para verificar los años que hubieren cursado.

Otro si mandamos que todos los que quisiere empezar el curso de Artes han de exami-
narse por los examinadores que hemos designado para ver si son habiles trayendo certifica-
toria de haver estudiado Retorica segun las constituciones de esta Univ^{ers} y han de tra-
her cedula de la aprobacion firmada de los dichos examinadores y del Prefecto de dicha
Univ^{ers} sin la qual no sean admitidos a la matricula. Y assi mismo los que despus
de haver estudiado Artes quisiere pasar a las lecciones de Theologia, canones, leyes,
o medicina, de ven tambien examinarse de Artes y traer certificacion de aprobacion
de los examinadores que tambien tenemos a este efecto designados firmada del Prefecto.

Tambien mandamos que todos los estudiantes de Theologia de tercero año que quisiere
entrar en la quarta matricula para ser graduados en dicha facultad con-
cluidos los quatro años de van traer certificacion del Catho de Exortura por
lo que conste haver cursado y oido de el la dicha materia en esta Univ^{ers}.

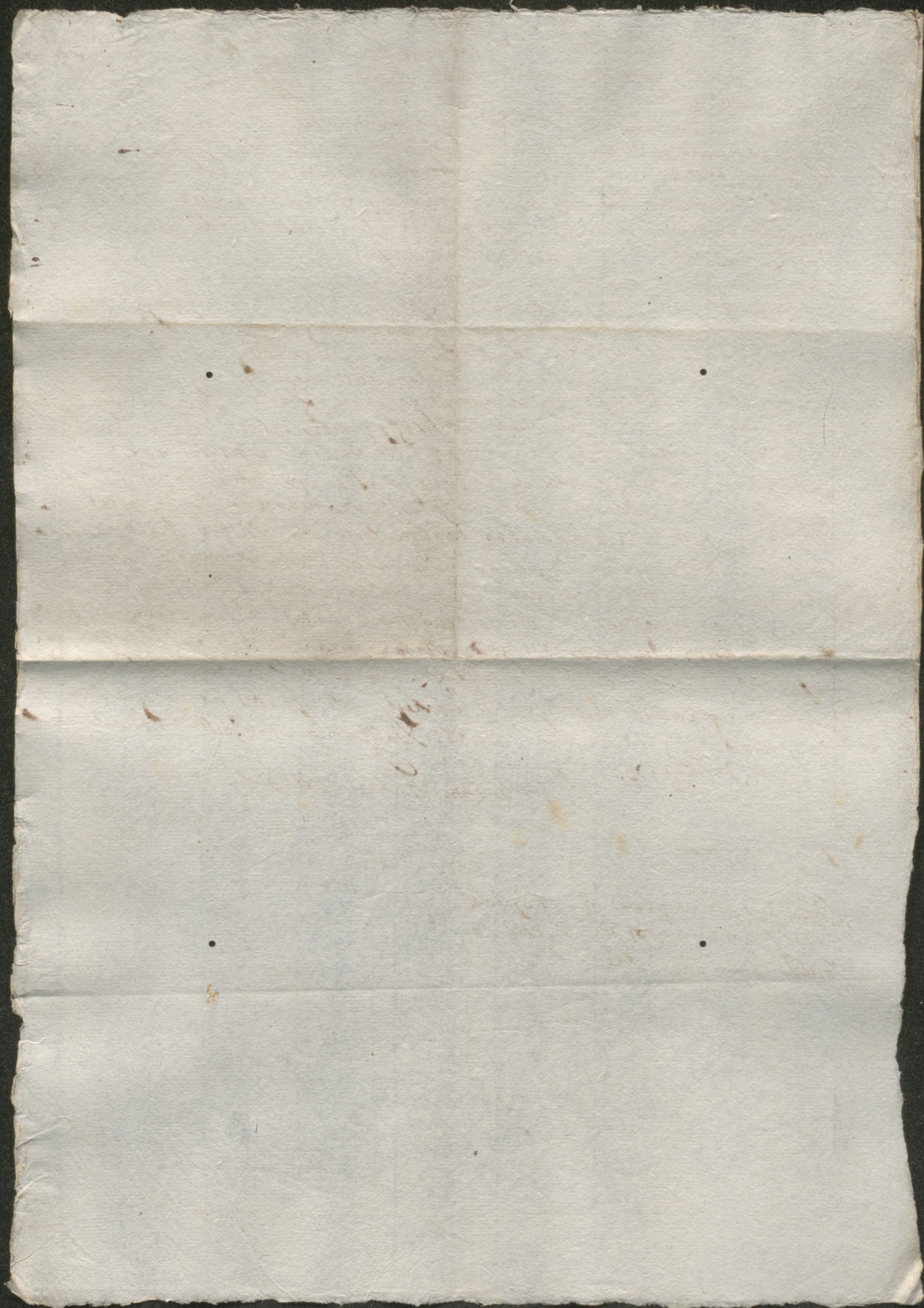
Y se quiere a todos generalmente que no pudiendo dentro dicho termino de ocho di-
as a matricularse por legitimo impedimento aunque hayan estudiado
y oido los cursos, estos no les podran sufragar para obtener grado alguno ni
gozar de honra alguno de esta Univ^{ers}. Y para que venga a noticia de todos
mandamos que por las presentes en los lugares acostumbrados, firmadas de Nra ma-
no y referendadas por Nro inf^{te} C^{on}sejero. Dadas en la Univ^{ers} de Mallorca
a 22 de Octubre de 1533.

Agustin Antich de Norach R^{ector} de la Univ^{ers}.

Lugar + del Sello.

Dicho dia fueron fixados los carteles en los
lugares acostumbrados por Miguel de
guerra hermano del Rector.

Tom^o del M. S. R^{ector}
M^{iguel} Segura, Sec^{retario} de la Univ^{ers}.



Nos Dn. Juan Baptista Salou de Comasema, P^{ro} y Canonicos de la Sta. Iglesia de
on. S. Theologia y Canonjesta de la Univ. Literaria y Studio Gen. S. Iuliano del Reyno
de Mallorca.

Por las p^{re}sentes haremos saber a todos y qualquiera estudiantes de qualquier
era facultad que sean que quisiere matricularse en los libros de
esta Univ. y gozar de los Privilegios y prerrogativas de ella, y en su
tiempo obtener sus grados y honores, devan comparecer dentro el termi-
no de ocho dias que empezaran a contar desde el dia 3 de Noviembre pro-
ximo venidero en adelante ante nos y nro inf^{te} Juezt. en la casa de esta
Univ. para verificar los años que hubieren cursado.

Otro si mandamos que todos los que quisiere empezar el curso de
Artes han de examinarse por los examinadores que hemos destinado pa-
ra ver si son habiles, trayendo certificacion de haver estudiado Retorica
segun las Constituciones de esta Univ. y han de traer Cedula de laq^{ue}
hayan firmada de los dichos examinadores, y del Prefecto de esta Univ.
sin lo qual no seran admitidos a la Matricula. Y assi mismo los que
despues de haver estudiado Artes quisiere pasar a oir las lecciones de Theo-
logia Canonj, Leyes, o Medicina, devan tambien examinarse de Artes
y traer certificacion de aprobacion de los examinadores que tambien
tenemos a este efecto destinados, firmada del prefecto.

Tambien mandamos que todos los estudiantes de Theologia de tercero
año que quisiere entrar en la quarta Matricula para ser ma-
trados en dicha facultad concludidos los quatro años devan traer certi-
ficacion del Catho. de Escritura por lo que conste haver escrito y
oido de el la dicha materia en esta Univ.

Y se previene a todos generalmt^e que no accudiendo dentro dicho termino
de ocho dias a matricularse (notiende por legitimo impedimento) aunque
hayan estudiado y oido los cursos, estos no les podran suffragar para ob-
tener grado alguno, ni gozar de honor alguno de esta Univ. Y para
q^{ue} venga la noticia de todos mandamos fixar las presentes en los luga-
res acostumbrados firmadas de nra mano, y referendadas por nro inf^{te}
Juezt. Dada en la Univ. Literaria de Mallorca a 23 de Oct. de 1534.

[The text on this page is extremely faint and illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. It appears to be a continuous block of text, possibly a letter or a manuscript page, written in a cursive script.]

Nos Dn Juan Bautista Palou & Comaserna Pro y Canonigo de la Sta Iglesia Catedral
en la Ciudad de Theologia y Canones y Rector de la Univ. Literaria de San Fernando de Mallorca
Reyno de Mallorca.

Por las presentes hacemos saber a todos y qualquiera Estudiantes de qualquiera
facultad que sean, que quisiere[n] matricularse en los libros de esta Universi-
dad gozar de los Privilegios y prerrogativas de ella, y en su tiempo obtener sus gra-
dos y honores, devan comparecer dentro el termino de ~~veinte~~ diez dias, que empezaran
a contar desde el dia ~~25 de Mayo~~ ^{del presente} en adelante, ante nos
y Nro inf^{te} Secretario en la casa de dicha Univ^d para verificacion los años que
hubieren cursado.

Otro si mandamos que todos los que quisiere[n] empezar el curso de Artes
han de examinarse por los Examinadores que hemos destinado para ver si
son habiles, trayendo Certificatoria de haver estudiado Retorica, segun
las Constituciones de esta Univ^d y han de traer Cedula de la aprobacion
firmada de los dichos Examinadores, y del Prefecto de dicha Univ^d sin
la qual no seran admitidos a la Matricula. Y assi mismo los que despues
de haver estudiado Artes quisiere[n] pasar a oir las lecciones de Theolo-
gia, Canones, Leyes, o Medicina, devan tambien examinarse de Artes
y traer Certificatoria de aprobacion de los Examinadores, que tambien tene-
mos a este efecto destinados, firmada de Prefecto.

Tambien mandamos que todos los Estudiantes de Theologia de tercero
año que quisiere[n] entrar en la quarta Matricula para ser gradu-
ados en dicha facultad conchuidos los quatro años, devan traer Certi-
ficatoria del Cath^o de Escritura por la que conste haver escrito y oido
de el, la dicha materia, en esta Univ^d.

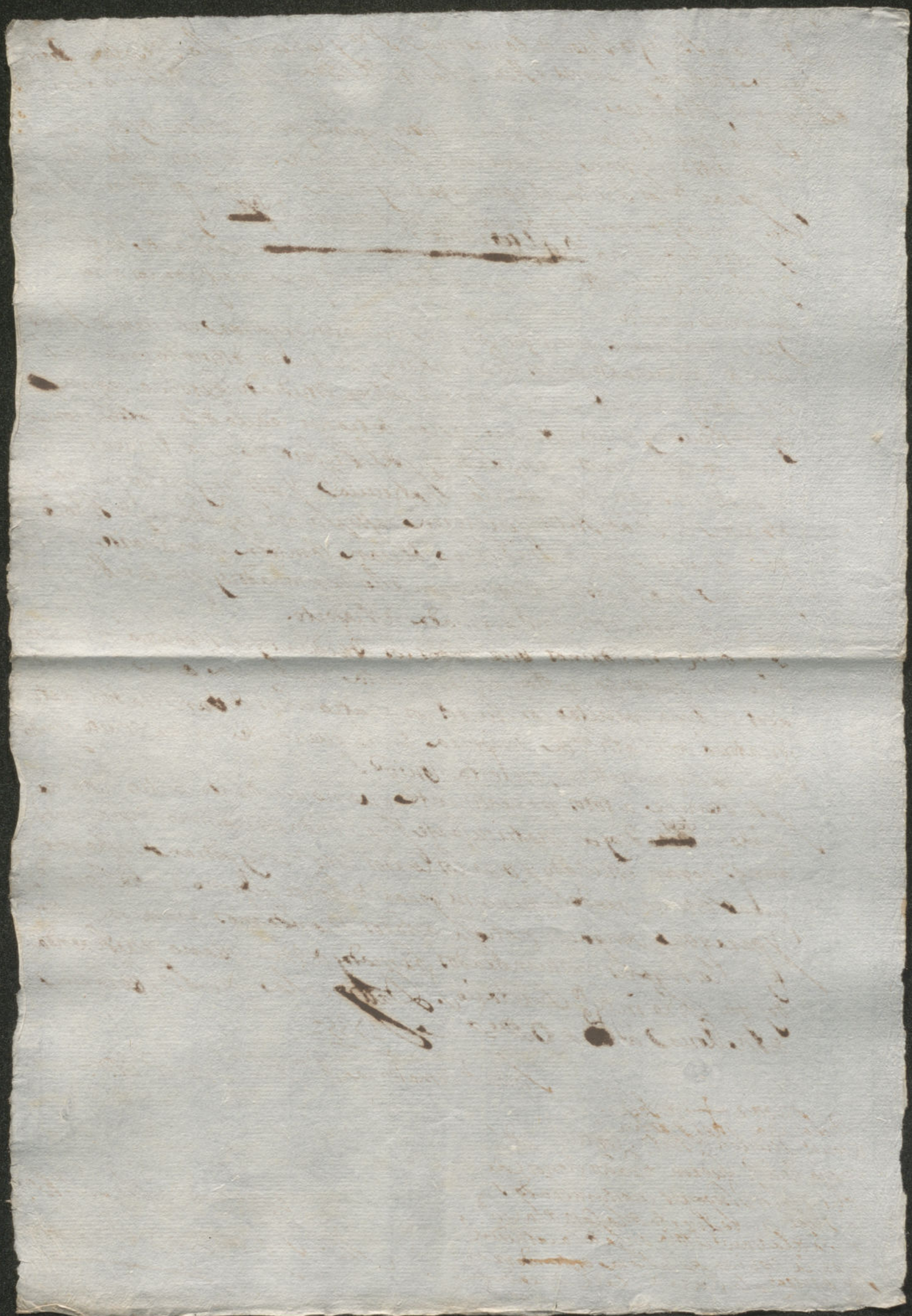
Y se preciene a todos generalmente que no accediendo dentro dicho ter-
mino de ~~veinte~~ diez dias a matricularse, no siendo por legitimo impedimento,
aunq^{ue} hayan estudiado y oido los cursos, ellos no les podran sufragar
para obtener grado alguno, ni gozar de honor alguno de esta Univ^d.
Y para que venga a noticia de todos mandamos fixar las presen-
tes en los lugares acostumbrados firmadas de Nra mano, y referenda-
das por Nro inf^{te} Secretario. Dado en la Univ^d Literaria
de Mallorca a ~~25 de Mayo~~ ^{de Octubre} de 1735.

Palou & Comaserna R^{es} de la Univ^d Literaria

Lugar + de Sello.

Dichos R^{es}ores y Nro
segun relacion de Nro. Loquell y del
dicha Univ^d fueron fixados dichos Car-
teles en los lugares acostumbrados
a saber en la Puerta de la casa de la Univ^d
en la de la Univ^d Literaria en la de la Catedral
y en la equina de la Plaza ~~de San Juan~~
de frente a la casa de la Univ^d segun se

Por mandado de Nro. S. R^{es}
Al Segun Nro. S. R^{es}



Por Dn Juan Bautista Salou & Comasima P.^{no} y Canonigo de la Sta
Iglesia D.^{na} de S. Theologia y Can.^{on} y Rector de la Univ.^{dad} de Mallorca y Estudio Gen.^{al} de
no al Reyno de Mallorca.

Por las ptes hacemos saber a todos y qualquiera Estudiantes de qualquiera
facultad que sean que quisieren matricularse en los libros de esta Univ.^{dad}
y gozar de los Privilegios, y prerrogativas de ella, y en su tiempo obtener sus
Grados, y honores, devan comparecer dentro el termino de seys dias que
empesaran a contar desde el dia 1.^o del corriente inclusive en adelante ante
nos y nro inf.^{te} Consejo en la Casa de esta Univ.^{dad} para verificar los
años que hubieren cursado.

Otro si Mandamos que todos los que quisieren emperar el curso de Artes
deven examinarse por los Examinadores que hemos destinado para ver
si son hábiles, trayendo Certificatoria de haver estudiado los libros, segun las
Constituciones de esta Univ.^{dad}; y han de hacer Cedula de la aprobacion firmada
de los dichos Examinadores, y del Rector de esta Univ.^{dad} sin lo qual
no secan admitir a la matricula, y assi mismo los que despues de haver
estudiado Artes quisieren pasar a oír las lecciones de Theologia, Canones,
Leyes, o Medicina devan tambien examinarse de Artes, y hacer Cer.
tificatoria de aprobacion de los Examinadores que tambien tenemos a este
efecto destinados firmada del Rector.

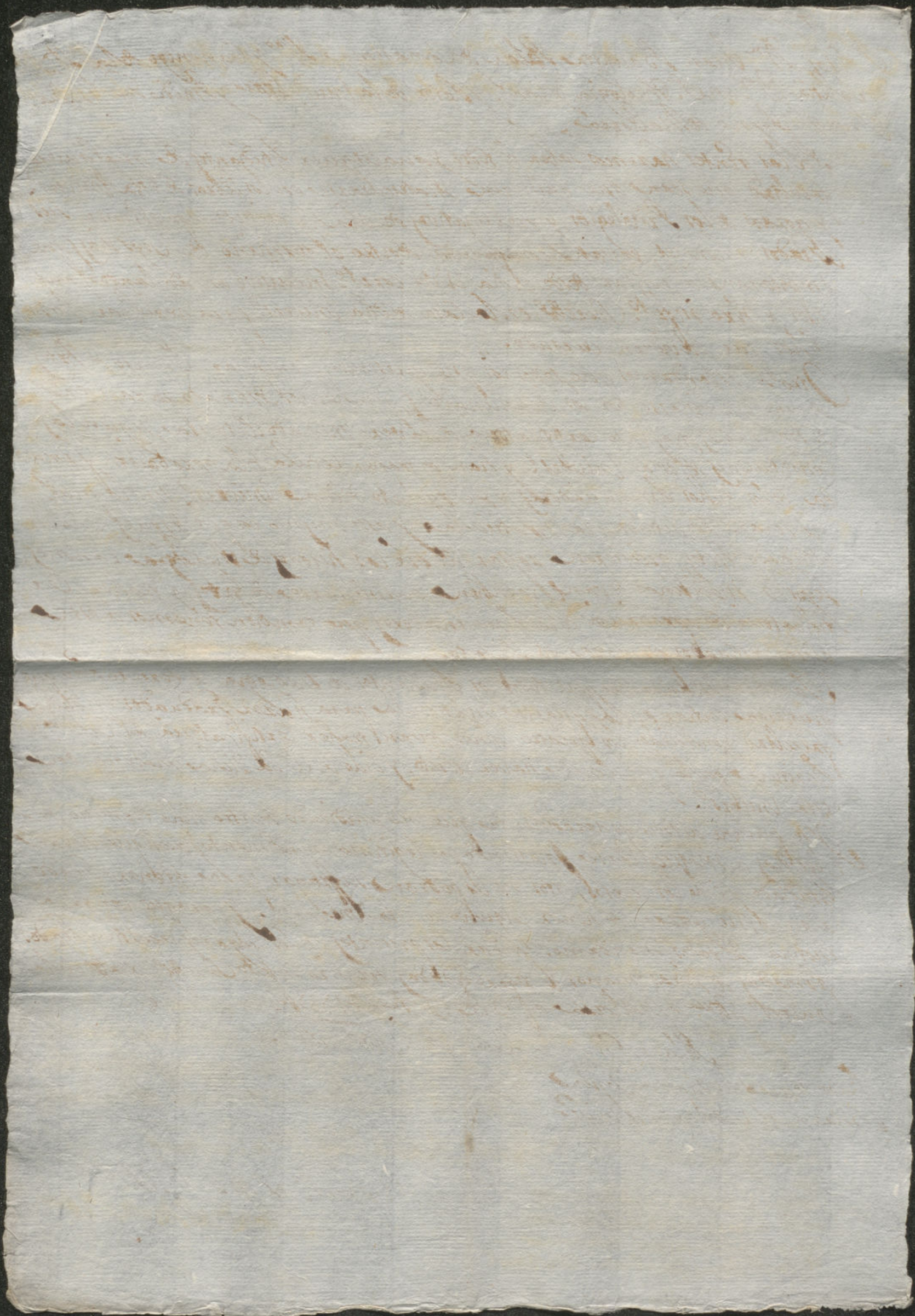
Tambien Mandamos que todos los Estudiantes de Theologia de tercero año que
quisieren entrar en la quarta Matricula para hacer graduados en dicha
facultad, concluidos los quatro años, devan traer Certificatoria del Cath.^o de
flexion por la que conste haver escrito, y oido de el la dicha materia en
esta Univ.^{dad}.

Y se previene a todos generalmente que no accudiendo dentro dicho termino de
seis dias a matricularse, no siendo por legitimo impedimento, aunque hayan
estudiado, y oido los cursos, estos no les podran sufragar para obtener Grado
alguno, ni gozar de honor alguno de esta Univ.^{dad}. Y para que venga a
noticia de todos Mandamos fixar las presentes en los lugares acostumbrados
firmadas de Nras manos y referendadas por nro inf.^{te} Consejo. Dado en la
Univ.^{dad} de Mallorca a 19 de Octbre de 1737.

Salou & Comasima Rector de la Univ.^{dad} de Mallorca.

fixados estos Carteles en los dias segun
relacion del Vedor de esta Univ.^{dad}

Por Man.^{do} del M.^o S.^o C.^o



Nos D^{na} Nicolas de Salas Pro y Canonigo de la Sta. Iglesia, D^{on} Pater y Sagrado
Canonico, Rector de la Univ^{rs} Literaria y Estudio General Italiano del Reyno de Mallorca.
Por las presentes hacemos saber a todos y qualquiera estudiantes de qualquiera facultad
que sepan que quisiere matricularse en los libros de esta Univ^{rs} y gozar de los
Privilegios y prerrogativas de ella y en su tiempo obtener sus Grados y Honores devan
comparecer dentro el termino de ocho dias que empezaran a contar desde el dia
4 del siguiente Mes de Noviembre inclusive en adelante) ante nos y nro inf^{te} Secre-
tario en la Casa de dicha Univ^{rs} para verifiar los años que hubieren cursado.
Otrosi mandamos que todos los que quisiere empezar el curso de Artes devan exa-
minarse por los Examinadores que hemos destinado para ver si son habiles trayendo
Certificatoria de haver mudado Petronia, segun las Constituciones de esta Univ^{rs} y
hayan de traer Cedula de la aprobacion firmada de los dichos Examinadores, y del
Prefecto de dha Univ^{rs} en la qual no secan admitidos a la Matricula. Y assi mis-
mo los que despues de haver estudiado Artes quisiere pasar a oir las lecciones de Theolo-
gia, Canones, Leyes, o Medicina, devan tambien examinarse de Artes, y traer
Certificatoria de aprobacion de los Examinadores que tambien tenemos a este efecto
destinados firmada del Prefecto.
Tambien mandamos que todos los Estudiantes de Theologia de tercero año que que-
sieren entrar en la quarta Matricula para ~~ser~~ ser Graduados en dicha
facultad, concluidos los quatro años devan traer Certificatoria del Cath^{co} de
Literatura por la que conste haver escrito y oido de el la dicha materia en
esta Univ^{rs}.
Y se previene a todos generalmente, que no accediendo dentro dicho termino de
ocho dias a matricularse (notiend^o por legitimo impedimento) aung^{ue} hayan
estudiado y oido los cursos otros no les podran suffragar para obtener Grado
alguno, ni gozar de honor alguno de esta Univ^{rs}. Y para que venga
a noticia de todos Mandamos fixar las presentes en los lugares acostumbrados
firmadas de nuestros manos y referendadas por nro inf^{te} Secre^{ta}rio. Dado
en la Univ^{rs} Literaria del Reyno de Mallorca a 27 de Octbre. de 1738

Salas R^{ector} de la Univ^{rs}
Lugar + el sello

Carta del M. D. N. R.

Don D. Agustín Antich de Morach P^{ro} y Canónico de la Sta Iglesia, Don ^{ca}llitay Maestro
en Artes, Don S. Theologia y Canones, Lices Conservadora de la Religión de San Juan, Rector
de la Univ^{rs} de Lérida y Obispo General Sulliano del Reyno de Mallorca.

Por las presentes hacemos saber a todos y qualquiera Estudiantes de qualquiera fa-
cultad que sean que quisieren matricularse en los libros de esta Univ^{rs} y go-
zar de los Privilegios y prerrogativas de ella, y en su tiempo obtener sus grados y ho-
nores, devan comparecer dentro el termino de diez dias que emporenzan a contar
desde el dia ¹⁵ del presente en adelante ante nos y ^{Don} inf^{te} Secretario en la Casa de dha
Univ^{rs} para verificar los años que hubieren cursado.

Otro si mandamos que todos los que quisieren emporenzar el curso de Artes devan
examinarse por los examinadores que hemos destinado para ver si son hábiles, tra-
yendo Certificatoria de haver estudiado Retorica segun las Constituciones de esta

Univ^{rs}: y han de traer Cedula de la aprobacion firmada de los dichos examina-
dores y del Prefecto de dha Univ^{rs}, en la qual no seran admitidos a la Matricula.

y otros mismo los que despues de haver estudiado Artes quisieren pasar a oír las
lecciones de Theologia, Canones, leyes, o Medicina devan tambien examinarse de
Artes y traer Certificatoria de aprobacion de los examinadores, que tambien teni-
mos a este efecto destinados firmada del Prefecto.

Tambien mandamos que todos los Estudiantes de Theologia de tercero año que
quisieren entrar en la quarta Matricula para ser graduados en dicha
facultad, conchudos los quatro años, devan traer Certificatoria del Cath^{co} de
Lecitura por la qual conste haver escrito y oido de ella la dicha Materia en
esta Univ^{rs}.

y se previene a todos generalmente que no acudiendo dentro dicho termino
de diez dias a matricularse (no siendo por legitimo impedimento) aunque ha-
yan estudiado, y oido los cursos, estos no les podran sufragar para obtener
grado alguno, ni gozar de honor alguno de esta Univ^{rs}. Y para que veni-
ga a noticia de todos, mandamos fixar los presentes en los lugares acostumi-
brados firmados de Nos mismo, y referendados de ^{Don} inf^{te} Secretario. Dado
en la Univ^{rs} de Lérida a 13 de Mayo de 1741.

Lugar + del Sello Don Agustín Antich de Morach R^{ector} de la Univ^{rs}

Fueron fixados dho Carteles
en los lugares acostumbrados
dho de Nos y no segun
relacion de Antonio Cloguill
Vedel de dha Univ^{rs}.

Por el M^o de la Univ^{rs}
Agustín Antich de Morach

Yo D.ⁿ Justín Melich de Morach Presbítero y Canonigo de la S.^a J.^a en Arles
agradatología y Canones Vicario General de las d.^{as} Obispos q.^{as} guarnecen esta Isla Cali-
fador del S.^o Tribunal de la Inquisición Rector de la Universidad Literaria y Estudio Ge-
ral Luciano del Reyno de Mallorca etc.

Por las presentes hacemos saber a todos y qualesquier Estudiantes de qualquiera fa-
cultad sean q.^{as} quisieren matricularse en los libros de esta Univ.^{rs} y gozar de los Privi-
legios y prerrogativas de ella y en su tiempo obtener sus Grados y honores devan com-
pareser dentro el termino de ocho dias q.^{as} empezaran a contar desde el dia ^{presente}
~~de la Matricula~~ en adelante ante nos y D.^{no} Inf.^{te} Secretario en la Casa de
de dicha Univ.^{rs} para verificar los años q.^{as} hubieren cursado.

Otro si mandamos q.^{as} todos los q.^{as} quisieren empezar el curso de Artes y Phi-
losofia devan examinarse por los Examinadores q.^{as} hemos destinado para ver si
son hábiles trayendo Certificatoria de haver estudiado Historia segun las Cos-
tumbres de esta Univ.^{rs} y Cedula de la aprobacion firmada de los dichos Exa-
minadores y del Prefecto de la misma Univ.^{rs} sin la qual no seran admitidos
a la Matricula. Y así mismo los q.^{as} despues de haver estudiado Artes y Philos.^a
quisieren pasar a oír las lecciones de Theologia Canones Leyes o medicina
devan tambien examinarse de Artes y Philosophia y traer Certificatoria
de aprobacion de los Examinadores que tambien tenemos a este efecto destina-
dos firmada del Prefecto.

Tambien mandamos q.^{as} todos los Estudiantes de Theologia de Tercero
año que quisieren entrar en la quarta Matricula para ser graduados en
dicha facultad concluidos los quatro años devan traer Certificatoria
del Catedrático de scriptura por la qual conste haver escrito y oido de
el la dicha materia en esta Universidad.

Y así mismo mandamos q.^{as} los Estudiantes de Medicina de Tercero
año que no hubieren el bille de practica no sean admitidos a la quarta
matricula para ser graduados en la misma facultad.

Ultimam.^{te} Se previene a todos generalmente que no acudiendo dentro
dicho termino de ocho dias a matricularse no siendo por legitimo impedime-
to q.^{as} hayan estudiado y oido los Cursos estos no les podran supagar para
obtener Grado alguno ni gozar de honor alguno de esta Universidad.

E para q.^{as} todo lo susodicho venga a noticia de todos mandamos fixar las p.^{as}
en los lugares acostumbrados firmadas de nra mano y referendadas de nro Inf.^{te}
Secret.^o Dato en la Univ.^{rs} Literaria del Reyno de Mall.^a a ~~die~~ ^{die} 15 de Mayo de 1588.

Signar f. del sello.

Se han fixado en los
lugares acostumbrados
por nro señ.^{or} segun relacion de
D.^{no} Juan por el vedel de
la Univ.^{rs} de quibien f. =

J.ⁿ Melich de Morach

Se mandó al m.^o D.^{no}

~~Private~~

~~Private~~

It is the duty of every citizen to
be true to his country and to
the principles of liberty and justice
under which we live.

John F. Kennedy

John F. Kennedy

